

## **CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA Y AL JEFE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A DECLARAR LA PLAZA DE TOROS MÉXICO MONUMENTO ARTÍSTICO Y PATRIMONIO CULTURAL Y URBANO DE LA CIUDAD, A CARGO DE LA DIPUTADA GABRIELA CUEVAS BARRON, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN**

La que suscribe, Gabriela Cuevas Barron, diputada a la LXI Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos somete a consideración de este pleno la presente proposición con puntos de acuerdo, por los que se exhorta al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura y al jefe del gobierno del Distrito Federal a declarar la Plaza de Toros México monumento artístico y patrimonio cultural y urbano del Distrito Federal, al tenor de las siguientes

### **Consideraciones**

La Plaza de Toros México, edificada en 1944, es la plaza de toros más grande del país y también la de mayor aforo en el mundo. En los terrenos donde se halla se proyectó construir lo que sería la ciudad de los deportes, que incluiría plaza de toros, estadio de fútbol, canchas de tenis y frontón, boliches, cines, restaurantes, arena de box y lucha, playa con olas y terreno para ferias y exposiciones. Sin embargo, el proyecto sólo alcanzó para construir la plaza y el estadio de fútbol, conocido actualmente como “azulgrana”.

Tiene capacidad para 41 mil personas sentadas, pero han confluído en ella más de 50 mil.

Innovadora para su época constructiva por la técnica implantada, implicó la realización de avanzados sistemas de canalización, necesarios para encauzar los ríos de concreto con que se formó la estructura, así como la aplicación de un moderno sistema para fabricar concreto y elevarlo hasta el tope de la plaza, a 25 metros de altura.

La colosal obra que representa la plaza de toros, cuyo ruedo se encuentra 20 metros por debajo de las calles adyacentes, no sólo es considerada la precursora de las grandes obras de ingeniería deportiva en Latinoamérica y modelo de audacia en construcción y modernidad, no igualada hasta hoy por ninguna otra construcción taurina: además, constituye pieza fundamental de la tauromaquia en el país; forma parte del acervo cultural, arquitectónico, tecnológico y de ingeniería.

Antecedentes directos de esta plaza de toros fueron los escenarios del Toreo de la Condesa y el de Cuatro Caminos, lugares que funcionaron como espacios para la tauromaquia.

El Toreo de la Condesa comenzó a funcionar en 1907 y permaneció por más de 40 años, hasta que en 1946 sus acciones fueron donadas a la entonces Secretaría de Salubridad y Asistencia. Actualmente, en los terrenos que ocupó se encuentra una tienda departamental. Con su demolición se rescataron piezas de su estructura, acero y sillas y, en general, todo el material que pudo ser reutilizado en el de Cuatro Caminos, que fue inaugurado en 1947 y dejó de funcionar como plaza de toros en 1968.

Esos dos lugares han sido demolidos para dar paso a nuevas edificaciones, por lo que resulta importante preservar la gran obra de ingeniería que representa la Plaza México.

Para ello, y de acuerdo con sus atribuciones, corresponde al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura realizar la declaratoria de la citada plaza como monumento artístico, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas; y al jefe del gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, de conformidad con lo establecido en la fracción XXVII del artículo 7 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, coordinarse con las dependencias federales competentes con objeto de conservar y restaurar los bienes inmuebles que constituyan el patrimonio arqueológico, histórico, artístico o cultural del Distrito Federal.

Asimismo, compete a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda atender la conservación, la recuperación y el acrecentamiento del patrimonio cultural de la Ciudad de México, del cual pueden formar parte los bienes inmuebles, elementos aislados como esculturas, monumentos u obras de infraestructura, y los paisajes públicos y espacios como plazas, parques y jardines y en general todos los elementos y espacios que, sin estar formalmente catalogados, merezcan tutela en su conservación y consolidación.

Con la declaratoria de la Plaza de Toros como monumento artístico y como patrimonio del Distrito Federal se busca salvaguardar esta obra constructiva y representativa de la historia de la ciudad y conservar sus valores artísticos y urbanísticos.

Por lo expuesto, se someten a consideración del pleno los siguientes

### **Puntos de Acuerdo**

**Primero.** Se exhorta al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura a declarar la Plaza de Toros México monumento artístico e inscribirlo en el Registro Público de Monumentos y Zonas Artísticas.

**Segundo.** Se exhorta al jefe del Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, a declarar la Plaza de Toros México patrimonio cultural y urbano del Distrito Federal e inscribirla en el catálogo de bienes afectos a dicho patrimonio.

Dado en el salón de sesiones del pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a 30 de noviembre de 2010.

Diputada Gabriela Cuevas Barron (rúbrica)